



El progreso
es de todos

Mincomercio

OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO DE COBRO COACTIVO

Auto N° 2505

FECHA: Veintitres (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 5210-146-2015
FECHA EXPEDIENTE: 21 de mayo de 2015
EJECUTADO (A): **WORLDWIDE EVENTOS Y TURISMO E U**
NIT: 900.256.155-7
DIRECCIÓN: Carrera 15 No. 104-82
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 1020 del 11 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que a través de auto N° 1183 del 18 de octubre de 2017 se practicó dentro del presente proceso la liquidación del crédito y costas a cargo de la ejecutada, con corte a la fecha de proferimiento del anotado proveído, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$7.909.000,00) M/Cte**, el cual fue notificado por correo a través de oficio N° 2-2017-021000 del 26 de octubre de 2017.

Que desde la última liquidación del crédito practicada a través del auto N° 1183 del 18 de octubre de 2017, hasta el día de hoy, ha transcurrido un prolongado tiempo, circunstancia que por sí misma incrementa el monto de la obligación debido a la causación de los intereses moratorios que aquella devenga según lo establece el artículo 13 del Decreto 1075 de 1997, (compilado en el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015), lo que torna oportuno realizar la actualización del crédito dentro el presente proceso.

Que la obligación objeto de cobro corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.575.000,00) M/Cte**, por concepto de capital y se hizo exigible a partir del 20 de octubre de 2010, es decir luego de transcurridos los 5 días hábiles posteriores a la ejecutoria del acto administrativo que la impuso, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1075 de 1997, (compilado en el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015) y de conformidad con la constancia visible a folio 9 del expediente.

Que así mismo hay que tener en cuenta que el importe cobrado a la sociedad ejecutada en el presente proceso, corresponde a una multa impuesta mediante Resolución N° 1294 del 01 de septiembre de 2010, concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, corresponde a un ingreso corriente no tributario.

Que al respecto Decreto Nacional 4473 de 2006, que reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 7° alude a la tasa de interés que se debe aplicar a las obligaciones no tributarias, consagrando literalmente que *“Las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional.”*

Que en ese sentido el artículo 13 del Decreto 1075 de 1997, (compilado en el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015), reglamentario de la Ley 300 de 1996, determina el interés que devengaran las multas impuestas a operadores turísticos

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



14114-011-150201



El progreso
es de todos

Mincomercio

por la comisión de infracciones administrativas, señalando que la tasa a cobrar será la de interés moratorio que certifique la Superintendencia Financiera.

Que de conformidad con lo anterior, el crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la multa impuesta a la sociedad ejecutada mediante N° 1294 del 01 de septiembre de 2010, más la sumatoria del valor de los intereses mensuales a la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha en que se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso de cobro coactivo, obtenemos el siguiente resultado respecto al valor del crédito a la fecha, así:

CAPITAL	\$ 2.575.000
INTERESES	\$7.038.000
TOTAL	\$9.613.000

Que la operación detallada de la presente actualización del crédito aparece en el archivo en formato PDF adjunto al presente acto administrativo.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito dentro del presente proceso de cobro coactivo adelantado en contra de la sociedad **WORLDWIDE EVENTOS Y TURISMO E U** con NIT/CC 900.256.155-7 con corte a la fecha del presente proveído, fijándose en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$9.613.000,00) M/Cte**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente actualización de la liquidación del crédito a la sociedad ejecutada, por el termino de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR el presente proveído a la sociedad **WORLDWIDE EVENTOS Y TURISMO E U**, en la dirección que figura en el presente expediente o en la que pueda obtenerse del registro mercantil.

CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Liquidación PDF. Un (1) folio.

Proyectó: Javier Vega Polo
Revisó: María Camila Mendoza Zubiria
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-027295
2020-09-29 01:08:50 p. m.

GDCC

Bogota D.C, 29 de septiembre de 2020

Señores
WORLDWIDE
worldwidebogota@hotmail.com

Asunto : Notificación Auto No. 2505 del 23 de septiembre de 2020

Saludo:

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO
EJECUTADO: WORLDWIDE
EXPEDIENTE: 5210-146-2015

De conformidad con el artículo 565, parágrafo 4°, del Estatuto Tributario, nos permitimos notificarlo electrónicamente del auto del asunto, por el cual se actualiza la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo identificado en el pórtico del presente oficio.

De la misma manera se le informa que cuenta con el término de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Para tal efecto estamos anexando a la presente comunicación, copia del proveído objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

CopiaInt: Copia int:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>

Fecha firma: 29/09/2020 13:08:36 GMT-05:00

AC: AC SUB CERTICAMARA



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomericio



Radicado No. 2-2020-027295
2020-09-29 01:08:50 p. m.

CopiaExt: Copia ext:
472

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Exp. 5210-146-2015.pdf

Elaboró: JAVIER VEGA POLO



My1q tUlp KHwN PB+7 4MIS PruK 8xo=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-034107
2020-12-02 05:47:43 p. m.

GDCC

Bogota D.C, 2 de diciembre de 2020

Señores
WORLDWIDE EVENTOS Y TURISMO E.U
worldwidebogota@hotmail.com

Asunto : Notificación Auto No. 2505 del 23 de septiembre de 2020. Exp. 5210

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

CopiaInt: Copia int:
JOHN JAIRO MENDOZA DIAZ CONT - CONTRATISTA

JAVIER VEGA POLO - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia ext:
472

Folios: 1
Anexos: 1
Nombre anexos: Exp. 5210-146-2015 Notificado.pdf

Elaboró: JAVIER VEGA POLO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E35875144-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO (CC/NIT 830115297-6)

Identificador de usuario: 404540

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co <404540@certificado,4-72.com.co>
(originado por <gestiondocumental@mincit.gov.co>)

Destino: worldwidebogota@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 2 de Diciembre de 2020 (17:51 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 2 de Diciembre de 2020 (17:51 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: Comunicación de respuesta (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-Exp. 5210-146-2015 Notificado.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-2-2020-034107- Correspondencia de salida - Inicial-1863216.pdf	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 2 de Diciembre de 2020

Anexo de documentos del envío

Javier Vega Polo - Cont

De: John Jairo Mendoza Diaz - Cont
Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2020 11:10 a.m.
Para: Javier Vega Polo - Cont
Asunto: PROCEDER CON NOTIFICACIÓN FÍSICA EXP 5210
Datos adjuntos: 20201201c274c68133.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Vence el: viernes, 04 de diciembre de 2020 12:00 p.m.
Estado de marca: Completado

Estimado(a) abogado(a),

A continuación relaciono los datos de la notificación por correo certificado **NO** entregada al destinatario. Por favor proceda con la notificación física en las próximas 24 horas al recibido de esta comunicación.

Destino: worldwidebogota@hotmail.com

Para más información ver el archivo adjunto.

Cordialmente,



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

JOHN JAIRO MENDOZA DIAZ
Oficina Asesora Jurídica
jmendoza@mincit.gov.co
(57 1) 6067676 Ext.1126 Piso 3
Calle 28 N° 13A - 15
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

Cordialmente,



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

JOHN JAIRO MENDOZA DIAZ
Oficina Asesora Jurídica

jmendoza@mincit.gov.co
+57 (1) 6067676 Ext.1126 Piso 3
Calle 28 N° 13A - 15
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co